



Habiendo obviando por la circunstancia
de la muerte del vecino don José María
por indisponibilidad del Juez para su sustitución
el recaudado de la justicia en la
dicha parte de la Provincia de Zaragoza.

1851.

Comunicación dirigida al Ejecutivo Provincial
del Partido de Benalí para que cuando la
ausencia del Juez o enfermedad del mismo se
encargue del Juzgado, den cuenta a este
dip. d.

En la villa de Zaragoza, el día de 16 de Junio

En la villa de Zaragoza, el día de 16 de Junio

Habiendo observado por varias comunicaciones recibidas recientemente de ese Purgado, q^d por indisponicion del Puer propietario se halles d. en cargo de la jurisdiccion, sin haberse dado parte a la Junta de gob^m de este Ayuntamiento, segun dispone el art^o 14º del Regl^o de Purgados de 1º de Mayo de 1844. expo q^d en lo sucesivo se cumpla con este deber tanto por d. como por el Puer de 1^o inst^o a quien enterece de esta comunicacion

Dios & Zaragoza 20 de 1891.

(Fdo)

d. Puer int^o del partido de Berazurra.

procurase tener en el libro de S.C. el D. Puer el correspondiente parte.

Dios q^d a D. C. M. D. Berazurra
vado 22 de Mayo de 1891.

(Fdo)

P. V. D. S. T. P.
C. M. Berazurra

J. A. B. G. M. Berazurra

En la Oficina de la P.M. de Zaragoza



Carta de Zaragoza

J. P.

He servido el oficio en V.E. en lo actual, por el que
responde V.E. mandatamente, que en lo suyo cumplido
dicha que me impone el art. 14 del Reglamento de
Tributos, el 1º de Mayo de 1844, mi mano el S. Hon. Dr. S.
yay. y Feb. B. de
S. I.
vare a un acuerdo
mutua, a quien en cumplimiento de lo suyo se pone
he interado en la oposición, refiere a no haber
negado a S.E. la junta de Polizos establecida en
cognac de la gerencia del Tungo para su oposición
en S. Hon. P. Romano, G. C., la fábrica en que se hará
por no haber sido de punto y el d. que no pone límite
expuesto por haber sido establecido específicamente en
fábrica extranjera y le pongo en duda que la cosa al
quien dice, y si se expidieren como es igual autoridad
procurará tener por debajo tanto a S.E. el punto el
correspondiente punto.

Dijo que a D.C. m. P. D. Gómez
en el 22 de Mayo de 1844.

Esp. M.

P. G. D. S. T. T.
C. H. S. S. L.

J. A. G. M. G. M. B. T.

En la S. Agencia de la Fá. 1º de Mayo de 1844

Exmo Señor.



En el dia de hoy he vuelto a entregarme del Juzgado mediante a otras instancias de mi enfermedad, así mismo practicé a V.E. haberme entran del oficio de 20 de Enero ultimo en q. se me responde con razón, la falta de no haber dado parte segun se dispone por el artículo 14 del reglamento de los Juzgados, pero fue tan seguramente tratado q. tal su gravedad, q. ni aun me dio lugar para oficiar al q. me habían de sustituir, pues trabajando pueste a trabajar y estando dando cuenta al Exmo Secretario del Juzgado Hago el caso q. si aun fui mal podido y tube q. entregarle inmediatamente a la armada en donde a los pocos instantes me vi privado del conocimiento segun despues se me dijo, siendo el sentenciado una fuerte criolla q. me ha impidiido trabajar hasta el dia de hoy, trago a V.E. esta manifestacion q. si lo juzga necesario justificáis q. fin de presentar a V.E. q. la falta no ha sido cometida con animo imicito, ni con efecto de evadirme de una obligacion q. tengo conseguida en el reglamento, si no solo por las causas q. debo esperadas q. uno trabajare obviando constantemente los mandatos y respetando como se debe a mis superiores. Sustituya dirigid a V.E. el parte a su debido tiempo.

Dijo que a V.E. m. d. a. Benabarre 2 de Febrero de
1831.

Exmo Señor
Ventura Diaz
de la Plaz

Exma. Junta Gobernativa de la Audiencia territorial de Zaragoza.



Proprietary stamp

Porque el Sr. Pino se me enfermó, se ha de
cancelar el Tugurio en el que hayas. Lo que pue-
de ser anotado en la C. en una p. de mi sobre

Dijo que a D. E. Canalejo que
Buenavista 22 de febrero de 1858

G. P. W.

El Alcalde

Valentín Camba

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valentín Camba".

Este Título Gubernativo del Museo de Zaragoza

Estado Aragonés año de febrero de 1851. Junta Sup.^a

N

Reyes

Palacio

fiscal int^o)

B

G Interiorada

E

...y que el Poder no impone otra

que

que

que

